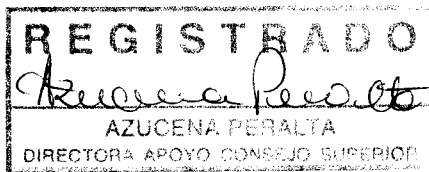




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 875/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Diana Elena OLIVA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 875/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 875/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Calidad y Sistemas de Soporte de Decisión, rendidas con los trabajos prácticos vencidos,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



a la alumna Diana Elena OLIVA, Legajo N° 29331, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 550/2010

UTN
mel
DAI
OK



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior